DE: DESEGBNL06	FECHA: 01 DE DICIEMBRE 2025
PARA: BNL06	Numero Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" y artículo 2.2.1.2.2.1.7 , del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Jefe del Departamento de Servicios Generales BNL06, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Servicios Generales BNL06 tiene como misión institucional coadyuvar en la recepción, almacenamiento y distribución de los bienes adquiridos acuerdo a las necesidades institucionales, los cuales una vez cumplen su vida útil son dados de baja y reintegrados en el almacén hasta tanto se les dé una disposición final.

Para efectos de apoyar la gestión ambiental relacionada con el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en la Base Naval No.06 ARC Bogotá, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C. Cundinamarca; requiere contratar el servicio de recolección, servicio de corte de material ferroso con soplete, material no ferroso, transporte especializado según el caso (en camiones tipo estacas, cama-bajas, tráileres y equipo rodante para cargue y descargue), clasificación, destrucción y cauterización de los elementos dados de baja acuerdo disposiciones emitidas para tal efecto.

Es preciso señalar que la oficina de medio ambiente de la Base Naval No.06 ARC "Bogotá"; inspecciona y clasifica el material dado de baja, el cual puede ser reutilizado (plástico, vidrio y cartón) apoyando la gestión ambiental que implementa la Armada Nacional, sin embargo la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" no cuenta con los recursos logísticos, presupuesto, vehículos especializados, personal para la destrucción y chatarrización del material ferroso, no ferroso, dispositivos electrónicos y residuos industriales en general, dados de baja acuerdo actos administrativos del Comando de la Base Naval No.06 ARC "Bogotá" o necesidades institucionales.

En virtud de lo anterior se hace necesario contar con el servicio de recolección, transporte, clasificación, pesaje, destrucción y chatarrización final del material dado de baja, con el fin de contribuir con la protección ambiental de la región, mejorar la imagen institucional y dar cumplimiento a las directivas que regulan el manejo de los bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

De los materiales que la Base Naval No.06 ARC "Bogotá" dada de baja, se requiere un manejo integral que incluya el procesamiento, clasificación y disposición, bien sean Metales Ferrosos y no Ferrosos (por ej. Cobre, Bronce, Aluminio, Acero Inoxidable, Hierro, Plomo, etc.) hasta

materiales más complejos y que requieren de un manejo especial y licencias ambientales para su procesamiento y comercialización tales como los cables de cobre y aluminio y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, aceites, transformadores, etc., ya que por ser esta una entidad militar maneja equipos y elementos de carácter reservado que requieren de certificaciones de chatarrización y destrucción final, con el fin de que algunos elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares no sean repotenciados o reutilizados en otras actividades que puedan afectar la seguridad del Estado.

Ciñéndose al cumplimiento de la legislación medio ambiental nacional vigente, acuerdo Resolución No. 1209 del 29 de junio del 2018, aplicables a sus actividades y otros requisitos que la entidad suscriba relacionados con aspectos ambientales, por lo cual el futuro contratista debe prevenir y minimizar los posibles impactos a generar debido a su operación normal y eventualidades como emisión de gases, material articulado, derrames accidentales de residuos oleosos, sustancias peligrosas, contaminación de suelo y agua por oxidación de materiales que comprometan al daño del medio ambiente.

De acuerdo con la normatividad actual reglamentada por el Ministerio de Transporte para la habilitación y registro de entidades desintegradoras, se cuenta con la Resolución 7036 de 2012 *"por lo cual se definen las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento económico por desintegración física total de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y para el registro inicial de vehículos de transporte de carga por reposición, y se dictan otras disposiciones*" y la Resolución 646 de 2013 *" por la cual se reglamenta el artículo 5 de la ley 1630 de 2013 y se dictan otras disposiciones".*

Como factor adicional se tiene que los bienes en condición de chatarra, en la actualidad se encuentran ocupando un espacio físico, que requiere ser limpiado, con la finalidad de cumplir medidas de bioseguridad ordenadas por el Gobierno Nacional, así como recuperación del espacio necesario para el desarrollo de actividades propias del Departamento de Servicios Generales de la BNL6.

La no realización del proceso de enajenación de los bienes que se encuentran en condición de chatarra, aumentaría la utilización de espacios físicos y conllevaría a la proliferación de vectores potencialmente peligrosos, así como el aumento en el deterioro de los elementos y su potencial fractura que conllevaría igualmente a generar afectaciones ambientales, por lo que dicho proceso se hace urgente.

Con la finalidad de tener una economía procesal anual, se requiere la posibilidad de aumentar el tiempo de ejecución del contrato debido al posible aumento en los vehículos a chatarrizar teniendo en cuenta la renovación del parque automotor de la Armada Nacional en un aproximado de 134 automotores entre los cuales se tienen contemplado camiones, buses, camionetas, camperos, automóviles y motocicleta, para lo cual se hace necesario adelantar de manera eficiente y efectivo la enajenación de dichos inmuebles con el fin de adelantar los procesos de baja y des matriculación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal e del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública del Decreto 1082 de 2015. "(...) *La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza de 2.*

3. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES AUTOMOTORES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES BNL06 Y UNOS VEHICULOS DE LA BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS (BASOA) ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS descritas en el Anexo "A" del presente estudio.

3.2. LUGAR DE ENTREGA Los bienes objeto de enajenación deberán ser retirados previamente con la coordinación del supervisor del contrato en la unidad militar que se requiera en horario de entrega de 07:00R a 12:00R y de 13:30R a 17:00.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para retirar los bienes de la unidad militar será hasta día 30 de Noviembre de 2026, seguido al pago del valor ofertado por los bienes objeto de enajenación.

3.4. CANTIDADES A RECIBIR: El valor de los bienes objeto de enajenación será determinado por el valor de las PUJAS. A pesar de las cantidades y peso descrito en el anexo técnico, el lote descrito se adjudica como "**CUERPO CIERTO".**

3.5 IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **"COMPRAVENTA".**

3.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS: De conformidad con lo estipulado en el Anexo "A" del presente estudio.

3.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION	DESCRIPCIÓN
11	19	16	11191600	CHATARRA

3.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: No aplica

3.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Base Naval No.06 ARC "Bogotá" recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, atendiendo al

proponente que el cumplimiento con lo establecido en los pliegos de condiciones y cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica, financieramente y presente la oferta económica más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones de mercado cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal e del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública del Decreto 1082 de 2015, "(...) La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya propuesto el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Comando de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

5.1.1 Aspectos Generales del Mercado.

La chatarra se reconoce como una materia prima escasa y a la vez estratégica, con capacidad para ser reciclada un número infinito de veces, sin perder sus propiedades básicas; en Colombia es un negocio bien pago y en crecimiento, sin embargo, no es muy conocido.

El panorama de este mercado frente a Latinoamérica es amplio, ya que la región es una de las mayores exportadoras de materias primas, en el caso de Colombia, es quien exporta la mayor parte de cobre y aluminio. En un documento publicado por la Bolsa Mercantil de Colombia se explica que el aumento imparable en la demanda de metales en el mercado asiático, el cual exige grandes cantidades de insumos de material no ferroso, genera un nivel significativo de importaciones, tanto así que se considera que, según la publicación, en los próximos años será China quien determine los precios de las materias primas y no Estados Unidos y Europa como actualmente sucede.

En el marco del acuerdo de la Organización Mundial del Comercio, el artículo XI del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de 1994, permite aplicar prohibiciones o restricciones temporales a las exportaciones con el fin de prevenir o remediar la escasez de productos alimenticios o de otros productos esenciales para la parte contratante exportadora.

El decreto 1051 del 07 de septiembre del 2021 establece que la chatarra es el principal insumo de la industria siderúrgica colombiana, y, por lo tanto, uno de los principales desafíos que enfrenta dicho sector es el acceso a esa materia prima.

Que debido a la coyuntura internacional e interna en el mercado del acero, generada por la escasez de la chatarra como materia prima básica para la industria siderúrgica nacional, en sesión 359 del 26 de octubre de 2022, el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior recomendó establecer un contingente de 61.012 toneladas, por un plazo de dos (2) años, con revisión anual, para las exportaciones de desperdicios y desechos de chatarra, de fundición de hierro o acero y lingotes de chatarra de hierro o acero.

5.1.2 Sector Público.

Si analizamos el sector público, se observa que la enajenación de bienes del Estado (vehículos), específicamente la chatarra, va en aumento atendiendo la regulación existente al respecto que conlleva a la identificación clara del proceso contractual a seguir, realizándose durante los últimos años los siguientes procesos:

NOMBRE ENTIDAD	CÓDIGO PROCESO	FECHA DE CARGUE	DESCRIPCIÓN
CORPORACIÒN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA	SAMC-014-2021	07/05/2021	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO COMERCIAL PARA LA ENAJENACIÒN DE VEHICULOS
ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	0035 ARC-ENAP 2021	07/04/2021	ENAJENACION A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES AUTOMOTORES DADOS DE BAJA PARA LA ENAP
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN	INVITAR A PARTICIPAR-PROCESO DE ENAJENACIÒN	09/04/2021	SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE ESPECIALIZADO, CORTE, CLASIFICACIÓN, PESAJE, DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÒN, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS VEHICULOS Y DEMAS MATERIAL DADO DE BAJA POR EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO 4, ACUERDO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	CHATARRIZACIÒN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL	26/04/2021	CHATARRIZACIÒN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2021
ARMADA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERARES BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ"	CHATARRIZACIÒN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL	06/10/2021	CHATARRIZACIÒN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL VIGENCIA 2021
ARMADA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERARES BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ"	CHATARRIZACIÒN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL	29/09/2022	CHATARRIZACIÒN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL VIGENCIA 2022
ARMADA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERARES BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ"	ENAJENACIÓN DE BIENES AUTOMOTORES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL	28/11/2023	CHATARRIZACIÒN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL VIGENCIA 2023-2024-2025.

Se toma como referencia la enajenación de vehículos, atendiendo que corresponde al mismo objeto presente de este Estudio Previo.

5.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantía la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

5.3 PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas, **ECOSISTEMAS DEL ORIENTE S.A.S. UNIÒN TEMPORAL SCT MERL S.A.S. IMPORTACIONES MANIZALEZ** (Anexo "E"), el Departamento de Servicios Generales de la Armada Nacional, ha elaborado un estudio de mercadeo comparativo para determinar el valor de referencia para el monto mínimo a recibir por su venta, y sacó un promedio del precio global del material ofertado; colocándolo como valor de referencia.

5.4 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor a pagar por el oferente que resulte adjudicatario dependerá de la puja que se realice en la subasta. No obstante, el valor mínimo a ofertar ascienda a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($12,542.820.00), equivalente a 20.562 kilogramos aproximadamente de chatarra teniendo como base la suma de seiscientos diez pesos, ($ 610) por kilo enajenado para los años 2025-2026.

Nota: Se debe tener presente el aumento del valor del kilo de chatarra enajenado con el incremento anual del IPC, para el años 2026.

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 12,542.820.00 M/CTE

5.5 PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO: Consignación del 20% del precio base de venta de los bienes objeto del presente proceso, hasta el día y hora establecidos por la Base Naval No.06 ARC "Bogotá" como fecha de cierre en la siguiente cuenta:

Base Naval No.06 ARC "Bogotá" **BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE No. 00130310000100020060**

Cuando la consignación sea en CHEQUE el oferente interesado en participar en la subasta pública electrónica deberá hacer la consignación en la cuenta indicada con suficiente antelación de manera tal que, para la fecha y hora de realización de la subasta, ya haya hecho CANJE y se encuentre realizada efectivamente la consignación en la cuenta indicada con antelación.

5.6 DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO: Al oferente cuya oferta no fuera seleccionada, se le devolverá el valor consignado, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e

indemnizaciones, ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras, por parte de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá".

5.7. FORMA DE PAGO.

Una vez sea aprobada la venta, el comprador deberá efectuar la consignación del 80% o saldo restante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La copia o constancia de cada una de las transacciones efectuadas debe ser aportada por el adjudicatario a la Base Naval No.06 ARC "Bogotá", para la respectiva certificación por cuenta del área de tesorería de la Entidad, a fin de verificar su ingreso a la cuenta bancaria indicada con antelación.

Verificado el ingreso total de los dineros se iniciarán los trámites de entrega de los bienes objeto del contrato, para lo cual se deberá diligenciar acta debidamente documentada y suscrita por parte del contratista y el supervisor del contrato.

Si el adjudicatario sin justa causa se abstuviere a suscribir el contrato quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el literal (e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En caso de no cancelarse el valor ofertado por los bienes adjudicados dentro del término establecido, se entenderá cumplida la condición resolutoria de la venta y en consecuencia la Base Naval No.06 ARC "Bogotá" hará efectiva las arras de negocio confirmatorias penales que corresponde al 20% del precio base de venta.

5.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo no cuenta con disponibilidad presupuestal atendiendo que corresponde a la enajenación de bienes del Estado.

5.9 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos, económico y financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACION HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÒN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MAYOR PRECIO

5.9.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL LOGISTICA N°6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los

requisitos para contratar. La verificación jurídica no registra puntaje. Adicional a los documentos de índole jurídica incluidos en el pliego de condiciones, se solicita la inclusión de los siguientes:

a. Certificación de la Siderúrgica. El oferente que resulte adjudicatario se compromete dentro de los (15) diez días hábiles siguientes al proceso de fundición a entregar certificación expedida por la siderúrgica donde se fundió la chatarra. La siderúrgica debe contar con los permisos y licencias respectivos expedidos por la autoridad competente.

5.9.2 VERIFICACIÓN TÈCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Departamento de Servicios Generales BNL06 el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

a. Visita técnica: Es de gran importancia que el Oferente conozca los Elementos objeto de chatarrización toda vez que la adjudicación es por **CUERPO CIERTO**, siendo su responsabilidad analizar la ubicación de los bienes, entorno, aspecto ambiental, vías de aproximación e ingreso a la unidad, maniobras de cargue, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto el valor a ofertar.

La visita deberá ser realizada por el **representante legal del oferente** o un representante debidamente apoderado quienes deberán tener conocimiento de la actividad comercial que se desarrolla en virtud del proceso contractual. El poder otorgado al representante deberá ser entregado al funcionario de la institución que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

5.9.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA - ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Departamento de Servicios Generales BNL6, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todas y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Efectuar el pago de la totalidad del valor ofertado por la chatarra adquirida en virtud del proceso contractual, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran. **2.** Dar cumplimiento a los requerimientos de índole jurídica, técnica y económica establecidos en el pliego de condiciones y los documentos que lo integran. **3**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **4**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor ofertado en la propuesta económica y en general los documentos que integran la propuesta. **6**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7**. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. **8**. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente chatarrización, – desnaturalización de los bienes entregados por la Armada Nacional, dando cumplimiento a las normas vigentes. **9**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **10**. Retirar de las unidades militares los bienes entregados en virtud del contrato dentro del término estipulado, siendo su responsabilidad efectuar la destrucción total teniendo en cuenta que no pueden ser reutilizadas, exhibidas en museo o darle destinación distinta a la desnaturalización y fundición. **11**. Anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **12**. Asumir la totalidad de los costos de des anclaje, transporte, cargue, corte, personal utilizado, y otros, además de las normas de seguridad social e industrial vigentes. **13**. Realizar las labores de limpieza de las unidades militares donde se encuentran las unidades objeto de chatarrización. **14**. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **15.** Responder por la disposición final de todos los elementos enajenados. **16**. Entregar certificado o manifestación escrita de la disposición final de los elementos entregados.

8. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL.

En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1**. Recibir a satisfacción el pago efectuado por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **3**. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **4**. Suscribir el acta de Liquidación. **5**. Exigir a través del supervisor designado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las visitas, inspecciones y/o verificaciones que considere necesarias. **6**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **7**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de

las obligaciones a cargo del contratista. 8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. OTROS ASPECTOS.

a). SUERVISOR: Se recomienda que la Supervisión, por idoneidad y experiencia y teniendo en cuenta que posee el suficiente conocimiento en motores diésel, se nombre al señor S1 ISRAEL SEGUNDO DIAZ MORENO, quien actualmente se desempeña en la División de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales de la BNL06, con 18 años de experiencia en cargos relacionados a transporte terrestre, marítimo y fluvial.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	EXPERENCIA
S1	ISRAEL DIAZ MORENO	DIMAN	8865485	Israel.diaz@armada.mil.co	18 años

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia en el área, mantenimiento de transporte y trámites administrativos de SOAT, matriculas vehiculares, este a nombre de los tripulantes que se mencionan a continuación, puesto que cuenta con la idoneidad suficiente para efectuar la labor que le atañe en el mencionado proceso, para lo cual se tiene que el S1 FARELLO MARRUGO LUIS CARLOS, quien actualmente se desempeña en la División de Movilidad del Departamento de Servicios Generales de la BNL06, con una experiencia laboral de más de 16 años a/b de la Institución tiene amplio conocimiento en esta área específica.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	EXPERENCIA
S1	FARELLO MARRUGO LUIS	DISAP	1.047.428.617	Luis.farello@armada.mil.co	16 AÑOS

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia en el área de Ingeniería y administración, esté a cargo del TK CHRISTIAN CAMILO PORTILLA GUANCHA. teniendo en cuenta que se ha desempeñado en cargos administrativos y contractuales por más de 5 años en la Institución, con la especialidad de Ingeniería:

GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	EXPERENCIA
TK	PORTILLA GUANCHA CHRISTIAN	DISAP	1.144.176.220	christian.portilla@armada.mil.co	5 AÑOS

d) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia se nombre al Señor S3 MERCADO VANEGAS MARLON, quien actualmente se desempeña en la División de Servicios de Apoyo en el Departamento de Servicios Generales de la BNL06, con 08 años de experiencia en Transporte Terrestre.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	EXPEREN CIA
S3	MERCADO VANEGAS MARLON	DISAP	1.045.759.360	Marlon.mercado@armada.mil.co	8 años

10. ANEXOS.

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
c) ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
d) ANEXO D. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES

e) ANEXO E. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
f) ANEXO F. CICLO DE VIDA VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO.

Capitán de Fragata **OSCAR ANDRÈS ROBLES DIAZ**
Jefe Departamento Servicios Generales Base Naval N. 06 ARC "Bogotá"

Teniente de Corbeta **CHRISTIAN CAMILO PORTILLA GUANCHA**
Estructurador Económico

Suboficial Primero **LUIS CARLOS FARELLO MARRUGO**
Estructurador Técnico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE CHATARRIZACIÓN

CAMIONETA CHEVROLET VAN N 300 PLACA GAK188 (MODELO2013)

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Cilindraje	1.206 C.C.
02	Transmisión	5 VELOCIDADES
03	Alto total (mm)	1.090
04	Ancho total (mm)	1.062
05	Largo total (mm)	4.000
06	Peso bruto vehicular (Kg)	1.095

AUTOMOVIL NISSAN SENTRA 1.8 PLACA EAM956 (MODELO 2015)

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Cilindraje	1.798 C.C.
02	Transmisión	5 VELOCIDADES
03	Alto total (mm)	1.517
04	Ancho total (mm)	1.732
05	Largo total (mm)	4.536
06	Peso bruto vehicular (Kg)	1118

CAMIONETA NISSAN D22/N300 PLACA EAM975 (MODELO 2015)

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Cilindraje	2.488 C.C.
02	Transmisión	5 VELOCIDADES
03	Alto total (mm)	1.612
04	Ancho total (mm)	3.150
05	Largo total (mm)	5.332
06	Peso bruto vehicular (Kg)	1.125

CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX PLACA JID783 (MODELO 2012)

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Cilindraje	2.999 C.C.
02	Transmisión	5 VELOCIDADES
03	Alto total (mm)	1.785
04	Ancho total (mm)	1.870
05	Largo total (mm)	5.280
06	Peso bruto vehicular (Kg)	2.800

AUTOMOVIL NISSAN SENTRA B-13 PLACA JID903 (MODELO 2012)

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Cilindraje	1.597 C.C.
02	Transmisión	5 VELOCIDADES
03	Alto total (mm)	1.369
04	Ancho total (mm)	1.640
05	Largo total (mm)	4.324
06	Peso bruto vehicular (Kg)	990

AUTOMOVIL NISSAN SENTRA B-13 PLACA JID915 (MODELO 2012)

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Cilindraje	1.597 C.C.
02	Transmisión	5 VELOCIDADES
03	Alto total (mm)	1.369
04	Ancho total (mm)	1.640
05	Largo total (mm)	4.324
06	Peso bruto vehicular (Kg)	990

AUTOMOVIL NISSAN SENTRA B-13 PLACA JID929 (MODELO 2012)

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Cilindraje	1.597 C.C.
02	Transmisión	5 VELOCIDADES
03	Alto total (mm)	1.369
04	Ancho total (mm)	1.640
05	Largo total (mm)	4.324
06	Peso bruto vehicular (Kg)	990

MOTOCICLETA SUZUKI GN-125 PLACA RTE10D (MODELO 2017)

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Cilindraje	124 C.C.
02	Transmisión	4 VELOCIDADES
03	Alto total (mm)	1.110
04	Ancho total (mm)	815
05	Largo total (mm)	1.945
06	Peso bruto vehicular (Kg)	105

MOTOCICLETA SUZUKI GS500 PLACA RTE11D (MODELO 2016)

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Cilindraje	487 C.C.
02	Transmisión	5 VELOCIDADES
03	Alto total (mm)	1.062
04	Ancho total (mm)	801
05	Largo total (mm)	2.080
06	Peso bruto vehicular (Kg)	173

MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R PLACA RVP76D (MODELO 2018)

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Cilindraje	660 C.C.
02	Transmisión	6 VELOCIDADES
03	Alto total (mm)	875
04	Ancho total (mm)	845
05	Largo total (mm)	2.240
06	Peso bruto vehicular (Kg)	181

CHEVROLET NPR PLACA DJK033 (MODELO 2013)

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Cilindraje	1.598 C.C.
02	Transmisión	6 VELOCIDADES
03	Alto total (mm)	2.260
04	Ancho total (mm)	2.120
05	Largo total (mm)	6.635
06	Peso bruto vehicular (Kg)	7.000

CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX PLACA EZJ246 (MODELO 2009)

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Cilindraje	3.000 C.C.
02	Transmisión	5 VELOCIDADES
03	Alto total (mm)	1.785
04	Ancho total (mm)	1.870
05	Largo total (mm)	5.280
06	Peso bruto vehicular (Kg)	2.800

CAMIONETA CHEVROLET VAN N 300 PLACA IXA946 (MODELO2013)

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Cilindraje	1.206 C.C.
02	Transmisión	5 VELOCIDADES
03	Alto total (mm)	1.090
04	Ancho total (mm)	1.062
05	Largo total (mm)	4.000
06	Peso bruto vehicular (Kg)	1.095

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓNES
1	El oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario, a desintegrar y desnaturalizar de manera definitiva e irreversible los bienes objeto de chatarrización correspondiente a vehículos automotores. El oferente deberá hacer entrega del certificado de chatarrización como constancia de la desintegración de los vehículos, al supervisor del contrato.
2	El oferente se compromete a entregar el Certificado de Revisión Técnica en Identificación de Automotores emitido por la Dirección de Investigación e Interpol en un plazo no superior a 15 días hábiles después de la firma del contrato.
3	El oferente con la presentación de la oferta se compromete a retirar los vehículos, a chatarrizar dentro del plazo establecido en el contrato y los documentos que lo integran, previa coordinación con el supervisor, retirando la totalidad de los elementos y dejando el lugar donde se encontraban ubicados en óptimas condiciones. Los daños que se ocasionen a la infraestructura de la Armada Nacional producto de las actividades propias de la chatarrización deberán ser reparados por cuenta y riesgo del contratista.
4	El oferente certifica que dispone de personal, equipo y maquinaria necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes objeto de chatarrización y posterior traslado de los mismos a la siderúrgica, donde serán fundidos ya desnaturalizados y seleccionados como chatarra. De igual manera certifica que los medios de transporte a utilizar para el traslado de los elementos cumplen con la normatividad vigente.
5	El oferente certifica que las actividades para la chatarrización, desnaturalización y/o desmaterialización de los vehículos automotores se realizarán en cumplimiento de las normas ambientales vigentes. En caso de resultar adjudicatario asumirá por cuenta y riesgo los tramites y permisos requeridos por la autoridad competente si a ello hubiere lugar, así como los costos que generen dichos trámites.
6	El oferente certifica que a partir de la entrega de los bienes objeto de chatarrización por parte del supervisor o funcionario designado por la unidad a la persona indicada por la empresa contratista, asumirá todos los riesgos que conlleva su traslado al lugar donde se efectuará la desnaturalización y chatarrización, así como los gastos que se generen por cualquier concepto.
7	El oferente se compromete a que una vez realizada la destrucción física de los vehículos, debe entregar al supervisor del contrato, y cargar al sistema RUNT el certificado de desintegración, acuerdo Resolución Ministerial No.0000646 de fecha 18 de marzo de 2014, capitulo III, el certificado de desintegración, dentro de un plazo no superior a 15 días hábiles a partir de la firma del contrato para realizar el proceso de chatarrización.
8	El oferente certifica que tiene conocimiento que los bienes objeto de venta, en caso de resultar adjudicatario serán recibidos en el estado físico, jurídico y administrativo en que se encuentren.
9	El oferente deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No.0000646 de fecha 18 de marzo de 2014.
10	El oferente se compromete a eliminar por cuenta propia los algoritmos de identificación como: Numero de chasis, placas, numero de motor y seriales grabados en las carrocerías de los

	automóviles, camperos y caminatas que en su momento determinaron el bien como propiedad de la Armada Nacional. Las señales que no puedan ser eliminadas, deberán ser entregadas a la Armada Nacional, en el Departamento de Servicios Generales de la BNL06 y/o al supervisor del contrato en el menor tiempo posible.
11	El oferente se compromete a entregar al señor Comandante de la Base naval BNL06, el respectivo informe en físico y 02 copias en medio magnético (CD, DVD o USB) del Registro Fotográfico y Audio-visual donde se registre el procedimiento de cargue, transporte, descargue y proceso de chatarrización en el patio o instalaciones donde se lleve a cabo el procedimiento de desintegración de cada uno de los vehículos automotores entregados por el Departamento de Servicios Generales de la BNL6.
12	El oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario, a remitir al supervisor del contrato los documentos requeridos por el Departamento de seguridad de la Unidad Militar donde se encuentran los bienes objeto de chatarrización, con el fin de dar trámite a la autorización de ingreso del personal y los vehículos del oferente. Dichos requisitos deben remitirse mínimo con tres días de antelación a la fecha de ingreso. Así: (fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación EPS, ARL, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios, e incluir la relación de las placas de los vehículos a ingresar, así como la maquinaria pesada en caso de requerirse).
13	El oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario, a hacer entrega de las tarjetas de identificación electrónica TIE (de peajes) y los chips de combustibles de los vehículos chatarrizados, al señor supervisor del contrato en la Unidad Militar donde se encontraban los bienes objeto de chatarrización.
14	La Base Naval No. 06 ARC "BOGOTÁ", a través del supervisor del contrato se encargara de informar al oferente que resulte adjudicatario la información de los vehículos a chatarrizar tales como placa, marca, línea, modelo, cilindraje, color, clase de vehículo, entre otros.

Capitán de Fragata **OSCAR ANDRÉS ROBLES DIAZ**
Jefe Departamento Servicios Generales Base Naval No. 06 ARC "Bogotá"

Teniente de Corbeta **CHRISTIAN CAMILO PORTILLA GUANCHA**
Estructurador Económico

Suboficial Primero **LUIS CARLOS FARELLO MARRUGO**
Estructurador **Técnico**

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

PROYECCIÓN VEHÍCULOS A CHATARRIZAR

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS	PESO APROX
1	KILO	CAMIONETA CHEVROLET VAN N 300 PLACA GAK188	1.095 kg
2	KILO	AUTOMOVIL NISSAN SENTRA 1.8 PLACA EAM956	1.118 kg
3	KILO	CAMIONETA NISSAN D22/N300 PLACA EAM975	1.125 kg
4	KILO	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX PLACA JID783	2.800 kg
5	KILO	AUTOMOVIL NISSAN SENTRA B-13 PLACA JID903	990 kg
6	KILO	AUTOMOVIL NISSAN SENTRA B-13 PLACA JID915	990 kg
7	KILO	AUTOMOVIL NISSAN SENTRA B-13 PLACA JID929	990 kg
8	KILO	MOTOCICLETA SUZUKI GN-125 PLACA RTE10D	205 kg
9	KILO	MOTOCICLETA SUZUKI GS500 PLACA RTE11D	173 kg
10	KILO	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R PLACA RVP76D	181 kg
11	KILO	CHEVROLET NPR PLACA DJK033	7.000 kg
12	KILO	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX PLACA EZJ246	2.800 kg
13	KILO	CAMIONETA CHEVROLET VAN N 300 PLACA IXA946	1.095 kg

TOTAL KILOS DE LA PROPUESTA PARA VEHÍCULOS:	20.562 kg
VALOR MINIMO POR KILO	$ 610 M/CTE
VALOR MINIMO DE LA PROPUESTA TOTAL:	$ 12.542.820,00 M/CTE

NOTA 1: La oferta económica será presentada de manera exclusiva a través de la lista de precios de la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Los oferentes en la presentación de sus propuestas no podrán ofertar por un valor inferior al precio de referencia acuerdo estudio de mercado y teniendo en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Capitán de Fragata **OSCAR ANDRES ROBLES DIAZ**
Jefe Departamento Servicios Generales Base Naval No. 06 ARC "Bogotá"

Teniente de Corbeta **CHRISTIAN CAMILO PORTILLA GUANCHA**
Estructurador Económico

Suboficial Primero **LUIS CARLOS FARELLO MARRUGO**
Estructurador Técnico

ANEXO "C"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

Teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo. El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados

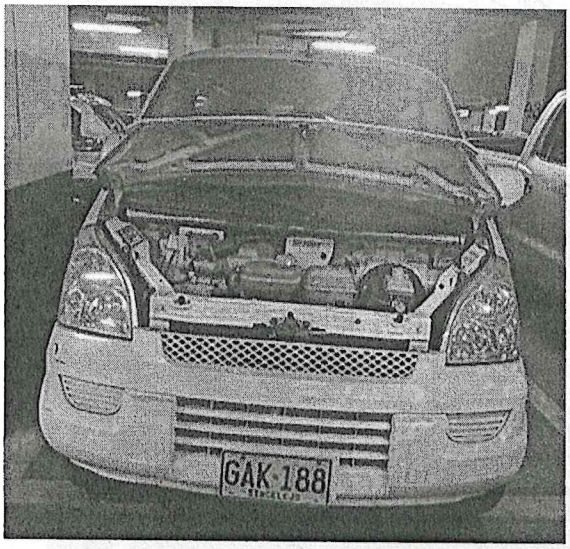
Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	SEP 2020	DIC 2020	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

ANEXO D.
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES








REDMI NOTE 13 PRO+ 5G




REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
04/03/2025 16:23

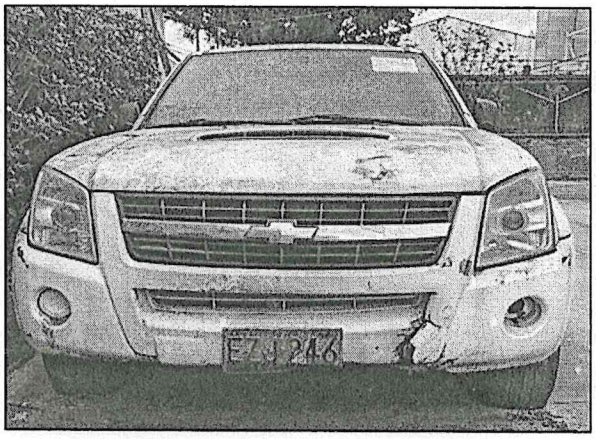

REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
14/05/2025 14:25


JID 783











ANEXO "E"
ESTUDIO COMPARATIVO DE COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÒN	UNIÒN TEMPORAL SCT MERL S.A.S		ECOSISTEMAS DEL ORIENTE S.A.S		IMPORTACIONES MANIZALEZ	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
KILO	20.562 KG	CHATARRIZACIÒN DE VEHICULOS	$ 750,00	$ 15,421,500.00	$ 600,00	$ 12,337.200.00	$ 480	$ 9,869.760.00
VALOR TOTAL PROMEDIOS		VALOR MINIMO POR KILO DE CHATARRA		$ 610	VALOR MINIMO DE LA PROPUESTA		$ 12.542.820,00	

ANEXO "F"
CICLO DE VIDA DE LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO

Vehículo	Modelo	Año ingreso ARC	Tiempo de servicio	Valor Histórico Adquisición	Inversión total al año 2025	Valor Acumulativo	Valor contable año 2023
CAMIONETA NISSAN	2013	28/10/2020	15 años	$ 27.307.536,00	$ 16.389.795.00	$ 14.438.622.53	$ 12.868.913.47
CAMIONETA NISSAN NP300	2015	01/06/2015	15 años	$ 67.903.468,00	$ 35.237.981.00	$47.972.289,48	19.931.178,52
AUTOMOVIL NISSAN SENTRA B13	2012	10/12/2011	15 AÑOS	$ 29.862.500,00	$ 33.476.751.00	$ 28.055.761,90	$ 1.806.738,10
AUTOMOVIL SENTRA B17	2015	01/06/2015	15 AÑOS	$ 60.268.005,00	$ 34.094.033.00	$ 42.578.004,75	$ 17.690.000,25
AUTOMOVIL NISSAN SENTRA B13	2012	10/12/2011	15 AÑOS	$ 29.862.500,00	$ 36.902.575.00	-$ 28.055.761,90	$ 1.806.738,10
CAMIONETA CHEVROLET VAN N300	2013	17/07/2013	15 AÑOS	$ 18.166.000,00	$ 42.876.733.00	$ 9.688.533,34	$ 8.477.466,66
MOTOCICLETA SUZUKI GN 125	2017	13/04/2019	10 AÑOS	$ 4.905.176,00	$ 11.347.673.00	$ 3.737.276,95	$ 1.167.899,05
MOTOCICLETA SUZUKI GS 500	2016	10/12/2016	10 AÑOS	$ 19.218.880,00	$ 24.790.392.00	$ 11.645.665,21	$ 7.573.214,79
CHEVROLET DMAX	2012	01/12/2011	15 AÑOS	$ 64.728.000.00	$ 95.916.891.00	$ 60.811832.77	$ 3.916.167,23
YAMAHA XT-660R	2017	29/12/2018	15 AÑOS	$ 28.910.970,00	$ 36.122.088.00	$ 13.491.786.00	$ 15.419.184,00
AUTOMOVIL SENTRA B13	2012	10/12/2011	15 AÑOS	$ 29.862.500,00	$ 31.948.818.00	$ 28.055.761,90	$ 1.806.738,10
CHEVROLET NPR	2013	18/12/2012	12 AÑOS	$ 31.311.000.00	$ 65.576.951.00	$ 30.686.653.00	$ 624.347.00
CHEVROLET DMAX	2009	11/12/2009	15 AÑOS	$ 28.217.000.00	$ 41.613.796	$ 26.986.199.00	$ 1.230.801.00

NOTA: ESTE ANEXO ES SOLAMENTE INFORMATIVO, POR LO CUAL NO TENDRÁ CARÁCTER VINCULANTE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.

Capitán de Fragata **OSCAR ANDRES ROBLES DIAZ**
Jefe Departamento Servicios Generales Base Naval No. 06 ARC "Bogotá"

Teniente de Corbeta **CHRISTIAN CAMILO PORTILLA GUANCHA**
Estructurador Económico

Suboficial Primero **LUIS CARLOS FARELLO MARRUGO**
Estructurador Técnico